



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN
QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 02 Oct 2014

DECRETO AFECTO N° 2206 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar con Docente de Apoyo Pedagógico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios como Profesora de talleres SIMCE, alumnos de 2°, 4°, 6° y 8° básico, del establecimiento educacional Escuela G-558, Armando Guzmán de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de La Funcionaria a contrata a Doña **ÁNGELA LORENA CHEAUSU VENEGAS**, R.U.T. N° **15.570.658-9**, Docente, quien a contar del **1 agosto, 2014 y hasta el 31 octubre, 2014**, cumplirá funciones de Profesora de talleres SIMCE, alumnos de 2°, 4°, 6° y 8° básico, encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela G-558, Armando Guzmán de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **18 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, La Profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de La Trabajadora se cancelará con recursos de Ley Sep del Establecimiento Educacional Escuela G-558, Armando Guzmán, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - RE, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/pis.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-